



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0533

“Por el cual se corrige un error formal en Decreto No. 0514 del 11 de diciembre del 2023”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que en los considerandos del **Decreto No. 0514 del 11 de diciembre del 2023** se menciona que entre los educadores a nombrar en periodo de prueba se encuentra relacionada la docente MARTINEZ ANCIZAR ANGELICA MARIA identificada con C.C. 56075032, con vinculación laboral actual con derechos de carrera sobre el cargo Docente y de Directivos Docentes en instituciones educativas distintas a las que escogieron para efecto del nombramiento en periodo de prueba, a quien en tal condición le es aplicable el derecho a mantener la vigencia de sus derechos de carrera respecto a su cargo de origen de conformidad con los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, adicionado por el Decreto 770 de 2021 y el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015 que establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que examinado el Decreto en mención se observó que hay un error dentro de los considerandos y el resuelve en el establecimiento donde se declara la vacante temporal como docente de aula de MUÑOZ URBINA ORLANDO.

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
56.075.032	MARTINEZ ANCIZAR ANGELICA MARIA	Docente de aula	Propiedad	CICUCO	I.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO	Primaria

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que al momento de proyectar el acto administrativo que contiene la decisión antes transcrita, tanto en su parte motiva, se digitó erróneamente que el establecimiento educativo CICUCOI.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO, siendo lo correcto MARGARITA I.E. DE GUATACA SUR.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

En mérito de lo anterior

DECRETA

Artículo 1. CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el considerando y el resuelve del **Decreto No. 0514 del 11 de diciembre del 2023**, en el sentido de precisar que el establecimiento educativo donde se declara la vacante temporal de la docente MARTINEZ ANCIZAR ANGELICA MARIA identificada con C.C. 56075032 es:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
56.075.032	MARTINEZ ANCIZAR ANGELICA MARIA	Docente de aula	Propiedad	MARGARITA	I.E. DE GUATACA SUR - SEDE PRINCIPAL	Primaria



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No

0533

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se corrige un error formal en Decreto No. 0514 del 11 de diciembre del 2023"

Artículo 2. Las demás partes del Decreto 0514 de 11 de diciembre de 2023, permanecen incólumes

Artículo 3. Notifíquese el contenido del presente Decreto al docente destinatario a través del correo electrónico: angemarcizar@gmail.com, y comuníquesele al rector del respectivo Establecimiento Educativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 13 de febrero de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)